

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha solicitado las designaciones de la agente Ana Victoria MARZANO, Legajo N° 27242/9, al cargo de Directora de Juventud y del agente Humberto José LANZETTE, Legajo N° 28313/5, al cargo de Coordinador Polideportivo el Ciclón.

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Dése de baja a partir del día 1º de enero de 2020, la designación de la agente Ana Victoria MARZANO, Legajo N° 27242/9, Categoría 230, Directora de Niñez y Adolescencia, Personal Jerárquico y la designación del agente Humberto José LANZETTE, Legajo N° 28313/5, al cargo de Coordinador de Servicios Locales y de Niñez, que fueran dispuestas oportunamente.-

Artículo 2º.-

Designase a partir del día 1º de enero de 2020, a la agente Ana Victoria MARZANO, Legajo N° 27242/9, en un cargo categoría 230, Directora de Juventud, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 33, Oficina 7017, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 3º.-

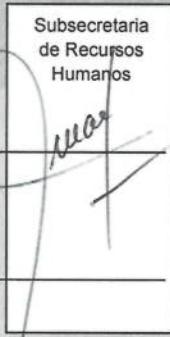
Designase a partir del día 1º de enero de 2020, al agente Humberto José LANZETTE, Legajo N° 28313/5, en un cargo categoría 226, Coordinador Polideportivo el Ciclón, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 36, Oficina 7029, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 4º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

cada día
un poco
mejor.